



Trabajemos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*

"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Alcaldía N° 075-2024- MPC

Contumazá, 16 de mayo de 2024

**VISTO:** El Informe N° 114-2024-MPC-GDE de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, que precisa: "La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, según el contenido del Art. 20, inc. 6° de la precitada Ley, compete al Alcalde, entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, las municipalidades tienen competencias y funciones específicas, como el de promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y participativa de trascendencia pública y local, por ello la Municipalidad Provincial de Contumazá, promueve la cultura cívica y democrática de los pueblos y su tarea es el bien común de los ciudadanos; es política del actual Gobierno Municipal resaltar la participación de las personas que están al servicio de la sociedad, en el ámbito del quehacer laboral, cultural y social; las mismas que vienen contribuyendo o han contribuido con su aporte al desarrollo institucional y progreso de la Provincia de Contumazá.

Que, mediante Informe N° 114-2024-MPC-GDE de fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita se expida Resolución de reconocimiento de participación a cada una de las personas quienes fueron partícipes de la actividad "Escenificación del Vía Crucis Contumazá 2024", organizado por la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** al poeta **HUMBERTO BENITO CHAVEZ SALDAÑA**, por su destacada participación como actor en la actividad "Escenificación del Vía Crucis Contumazá 2024".

**ARTÍCULO SEGUNDO: HACERLE ENTREGA** de la presente Resolución en acto público. Encargándose para tal efecto a la Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional. ([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
Mg. Enrique Edin Cedrés León  
ALCALDE